

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	08-002321
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	6

08111

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒ Capítulo II ☐
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2006/005973		
Fecha de Presentación Internacional	21/Junio/2006		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 22 a 36	18/Agosto/2009
Reivindicaciones:	Folios 38 a 41	18/Agosto/2009
Prioridad:	EP 05013387.5	21/Junio/2005

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "almacenamiento del código de una región parcial de red con uno o varios parámetros comodines" (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un sistema de verificación de códigos de área de localización (LAC) e identificadores (CI) de un terminal móvil de un usuario útil para reducir la memoria necesaria para almacenar dichos identificadores en una área de cobertura muy amplia.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona Un sistema, de comunicaciones por medio de radio móvil con terminales,, en el cual dentro del sector total cubierto por el sistema de comunicaciones cuando menos se ha determinado un sector de suscripción, dentro del cual se realiza la comunicación desde y/o hacia las terminales móviles bajo condiciones especiales, estando dividido el sector total en sectores parciales que presentan un identificador, y en el cual el sistema de comunicación presenta memorias(en las cuales está almacenado cuando menos un identificador de un sector parcial v así como .verificadores v por medio de los cuales puede determinarse si el identificador del sector parcial en el cual se encuentra la terminal móvil está cubierto por el identificador almacenado en

Expediente 08-002321 1er Art 45

la memoria, caracterizada porque cuando menos uno de los identificadores de los sectores parciales almacenados en las memorias, presenta una o varios parámetros comodines, que representan una pluralidad de valores.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): *H04Q 07/32*.

3. No es una invención (Art 15 D 486 literal (e))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 15 no se considera una invención de acuerdo con el Art citado. Debido que la características divulgadas en estas: "los identificadores", "los parámetros comodines", "las memorias"; que son el objeto de la presente invención son características de carácter intangible y de acuerdo con lo reflejado en el capítulo descriptivo, que recomienda que los comodines son una pluralidad de valores (folio 24, líneas 14 a 15), que los identificadores están almacenados en la memoria (folio 26, líneas 6 a 7) y que las memorias referidas en la invención se pueden incluir en las terminales móviles en la red; adicionalmente, el capítulo descriptivo divulga como realizar el tratamiento de los datos según el comodín (variable numérica) dentro de la memoria, con el fin de resolver el problema técnico propuesto por la solicitud.

Por todo lo anterior, la invención reivindicada se considera de carácter lógico como tal, y por lo tanto no patentable.

4. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no coincide con el preámbulo de las reivindicaciones divulgadas en dicho capítulo, asimismo, no muestra de forma clara si la invención consiste en un producto o en un procedimiento; se sugiere al solicitante cambiarlo por "sistema de almacenamiento del código de una región parcial de red con uno o varios parámetros comodines" o hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque las características mencionadas en estas (identificadores, comodines, células de radio, etc.) no son consideradas de carácter técnico; ya que estas hacen referencia a datos y no a partes o piezas (mecánicas, eléctricas, electrónicas), con las cuales se debe definir un sistema.

Las reivindicaciones 4, 10 a 12 no son claras porque no se debe caracterizar el sistema por sus usos "en las memorias están almacenados uno o más identificadores de los sectores parciales los cuales se encuentran en un sector de suscripción", "una unidad de determinación que en base a esos datos transmite los identificadores de los sectores parciales cubiertos por los sectores de suscripción", "una unidad que en el caso de que el identificador determinado no coincida con los identificadores almacenados, transmite los identificadores determinados a la memoria para que sean almacenados allí", "la unidad está conformada de tal forma los identificadores son transmitidos por radiofrecuencia", los cuales no son una característica técnica que defina la invención.

Se sugiere definir la invención por sus características técnicas esenciales; estas pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Es importante resaltar, que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada. Por lo tanto, la definición de las reivindicaciones debe realizarse teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) Las reivindicaciones deben definir el objeto cuya protección se solicita; ser claras y concisas y sustentarse enteramente en la descripción.
- b) La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- c) En la redacción de las reivindicaciones, se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero si suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera. El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado técnica más próxima a la invención. De esta forma podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.
- d) Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase "caracterizado por", recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- e) Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes son definiciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- f) En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.

- Evitar incluir en las reivindicaciones referencia a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las "características técnicas de la invención". Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, usos u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

g) Una forma de presentar una reivindicación es hacerlo en dos partes: preámbulo (puede ser el título de la solicitud) y parte caracterizante. En este caso la estructura es la siguiente:

El preámbulo indicara primero cual es la materia de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y seguidamente las características técnicas necesarias o elementos necesarios para definir la invención pero que combinadas forman parte del estado de la técnica. Esto último solo se aplica a las reivindicaciones independientes.

La parte caracterizante define las características que en combinación con el preámbulo se desean proteger, es decir las características que la invención añade al estado de la técnica.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Junio 21 de 2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	DE19731461	TARIFF CHARGING METHOD FOR CALLS FROM MOBILE SUBSCRIBERS IN RADIO NETWORK	03/Diciembre/1998

D1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=DE&NR=19731461C1&KC=C1&FT=D&ND=&date=19981203&DB=&locale=en> EP divulga (página 35, renglones 60 – 72, folio 84) un método para la facturación de llamadas en una red celular con un acumulado de células de radio, la estructura celular de acuerdo con el preámbulo de la reivindicación de patente 1 y una red de radio móvil de acuerdo con el preámbulo de la reivindicación de patente 21 y una estación móvil (columna 1, folio 2, líneas 3 a 8).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un sistema, de comunicaciones por medio de radio móvil con terminales, en el cual dentro del sector total cubierto por el sistema de comunicaciones cuando menos se ha determinado un sector de suscripción, dentro del cual se realiza la comunicación desde y/o hacia las terminales móviles bajo condiciones especiales, estando dividido el sector total en sectores parciales que presentan un identificador, y en el cual el sistema de comunicación presenta memorias en las cuales está almacenado cuando menos un identificador de un sector parcial así como verificadores por medio de los cuales puede determinarse si el identificador del sector parcial en el cual se encuentra la terminal móvil está cubierto por el identificador almacenado en la memoria, caracterizada porque cuando menos uno de los identificadores de los sectores parciales almacenados en las memorias, presenta una o varios parámetros comodines, que representan una pluralidad de valores.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Memorias	La estación móvil para apoyar la zona dependiente de la red de carga lateral almacena información generada por una o más zonas de abonados móviles (columna3, folio 3, líneas 66 a 68).

Las características **esenciales** del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer que la estación móvil para apoyar la zona dependiente de la red de carga lateral almacena información (memoria) generada por una o más zonas de abonados móviles (columna3, folio 3, líneas 66 a 68).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 13 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 1, debido a que se encuentran redactadas en características no técnicas con las cuales se defina un sistema, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación independiente 14 y su reivindicación dependiente 15 se encuentran afectadas por novedad por el mismo documento D1, ya que divulgan las mismas características técnicas de la reivindicación 1; por lo tanto se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE19731461	1 a 15	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
23 MAYO 2012

Realizado por: Diego González Castillo 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 